Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 82/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las casas de atención a personas en situación de calle con problemáticas de salud mental y adicciones, mencionadas por el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas del 2 de marzo de 2026:

A) Informe cuáles son las casas que actualmente se encuentran en funcionamiento. De cada una detalle lo siguiente:

1) Nombre oficial, dirección, barrio y comuna;

2) Organismo del que dependen administrativa y presupuestariamente.

3) Modalidad de gestión. En caso de ser un dispositivo de gestión asociada o conveniado, detalle el nombre de la organización que lo gestiona;

4) Modalidad de ingreso;

5) Cantidad de plazas, detallando la cantidad de plazas ocupadas y plazas disponibles con que cuenta cada una;

6) Modalidad y tipo de tratamiento y actividades;

7) Equipo profesional: cantidad de trabajadores por turno que se desempeña en cada dispositivo, detallando especialidad y función;

8) Población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as);

9) Tiempo promedio de alojamiento de cada persona y criterios para definir su egreso. Detalle la cantidad de personas que se alojaron en cada una y la cantidad que egresaron desde el inicio de su funcionamiento.

10) Informe los indicadores de resultado vinculados al egreso de las personas alojadas, detallando: Cantidad de egresos con solución habitacional efectiva. Cantidad de egresos con continuidad de tratamiento ambulatorio en salud mental y/o adicciones. Cantidad y porcentaje de egresos con inserción laboral. Cantidad de reingresos y tasa de reincidencia. Si existe seguimiento post egreso, plazo y modalidad del mismo.

11) Informe si las casas actualmente en funcionamiento cuentan con financiamiento, asistencia técnica o cualquier tipo de participación de organismos internacionales, fundaciones o entidades privadas entre ellas Bloomberg Philanthropies y, en caso afirmativo, detalle el tipo de intervención, monto comprometido, plazo de vigencia del acuerdo y acompañe copia de los instrumentos suscriptos.

B) Informe los siguientes puntos sobre cada una de las quince nuevas casas que se proyecta inaugurar:

1) Fecha prevista para su apertura, criterio de localización, dirección, barrio y comuna;

2) Organismo del que dependerá administrativa y presupuestariamente cada dispositivo, detallando la partida presupuestaria asignada para su funcionamiento durante el año 2026 y siguientes.

3) Modalidad de gestión. En caso de que se trate de un dispositivo de gestión asociada, nombre de la organización que lo gestiona;

4) Modalidad de ingreso;

5) Modalidad y tipo de tratamiento y actividades;

6) Población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as);

7) Cantidad de plazas que tendrá cada una.

8) Criterios para definir su egreso.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:43
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Normativa**

**Número:** INLEG-2026-25096059-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

**Referencia:** RES 82-26 N

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:38:59 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:38:59 -03:00

**Expte. 658-D-26-.**

**NOTA Nº 185 / 2026**

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 82 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:20
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:35
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe externo**

**Número:** IF-2026-25096215-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

**Referencia:** RES 82-26 E

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:39:30 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:39:31 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-25130559-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

**Referencia:** EX-2026-25095671-GCABA-DGCCN - Res 82/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

---

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT**

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **82/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

**Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Salud, a los fines de su**

**debida intervención y respuesta**. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:00:10 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:00:11 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-25131105-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

**Referencia:** EX-2026-25096542-GCABA-DGCCN - Res 82/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **82/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

**Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Desarrollo Humano y**

**Hábitat, a los fines de su debida intervención y respuesta**. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:01:33 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:01:36 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe firma conjunta**

**Número:** IF-2026-35104538-GCABA-SSAH

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 2026

**Referencia:** S/ Rta. Resolución 82/2026

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución 82/2026 sobre los siguientes puntos referidos a las casas de atención a personas en situación de calle con problemáticas de salud mental y adicciones, mencionadas por el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas del 2 de marzo de 2026.

En referencia se hace saber:

A) Informe cuáles son las casas que actualmente se encuentran en funcionamiento. De cada un detalle lo siguiente:

1) Nombre oficial, dirección, barrio y comuna;

| **Casa Vincular** | **Dirección** | **Comuna** | **Tipo de gestión** | **Población** | **Modalidad de ingreso** | **Plazas totales** | **Plazas ocupadas (19/06)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dorrego | Humberto 1° 470, San Telmo | 1 | Gestión asociada | Mixto | Gestión asociada con el GCABA y otros organismos | 50 diurnas / 14 24hs | 12 |
| Casa Panambí | Esteban de Luca 1963, Parque Patricios | 4 | Gestión asociada | Mujeres y diversidades con consumo | Gestión asociada con el GCABA y otros organismos | 15 diurnas / 24 24hs | 22 |

2) Organismo del que dependen administrativa y presupuestariamente.

En el marco de la articulación interministerial prevista por la Resolución Conjunta N.° 1-MSGC-MDHYHGC/26, el Ministerio de Salud interviene en la definición, articulación y disponibilidad de estrategias de evaluación, atención, asistencia y continuidad de cuidados con alcance progresivo y funcionamiento en red. El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat interviene en la definición, articulación y disponibilidad de estrategias de alojamiento transitorio, acompañamiento social, abordaje territorial, fortalecimiento vincular, revinculación e inclusión social.

Los dispositivos se desarrollan en el marco de una gestión asociada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil.

La Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral (DGCISAI), dependiente de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del MDHyH, tiene a su cargo la fiscalización, seguimiento y control administrativo y operativo de los dispositivos.

La Subsecretaría de Atención Hospitalaria dependiente del Ministerio de Salud interviene en la definición y articulación de acciones vinculadas a la evaluación, atención, asistencia y seguimiento sanitario de las personas destinatarias.

3) Modalidad de gestión. En caso de ser un dispositivo de gestión asociada o conveniado, detalle el nombre de la organización que lo gestiona;

Respuesta en cuadro pregunta 1

4) Modalidad de ingreso;

Los ingresos y derivaciones se realizan a través de la vinculación diurna con las dinámicas de los dispositivos y sus equipos.

La Dirección General de Red de Atención (MDHyH) realiza derivaciones específicamente a través del Equipo de Umbral Cero.

El InterCIS se implementa con el objetivo de adecuar el dispositivo de alojamiento a las necesidades de la persona y procura garantizar la continuidad del acompañamiento integral.

Derivación de personas solicitadas por hospitales.

Búsqueda activa en el barrio, con recorridos y frecuencia variables según el proyecto institucional de cada organización social.

5) Cantidad de plazas, detallando la cantidad de plazas ocupadas y plazas disponibles con que cuenta cada una;

Se encuentra detallado en la pregunta 1

6) Modalidad y tipo de tratamiento y actividades;

Existe una modalidad ambulatoria que tiene lugar en los centros barriales correspondientes a cada casa, según su ubicación y su relación con la organización social.

Dependiendo del centro barrial y de los horarios, esta modalidad incluye:

Servicios básicos: Comida (almuerzo y merienda fijos; a veces, desayuno) y acceso a duchas.

Atención y contención: Acceso a atención de salud por parte de los profesionales de la casa, así como espacios de reflexión y contacto institucional vinculados a situaciones puntuales (grupos sobre consumo, violencia, desocupación, etc.).

Talleres y recreación: Actividades lúdicas y talleres productivos (por ejemplo, carpintería, serigrafía, etc.).

Asimismo, este espacio diurno sirve para evaluar posibles candidatos/as para el ingreso a las casas vinculares, o bien para su derivación e inclusión en otro dispositivo. El objetivo es generar un espacio de acercamiento con las personas que concurren, buscando siempre el dispositivo más adecuado para cada individuo y garantizando un abordaje lo más personalizado posible.

Las casas ofrecen:

Techo

Alimentación

Baños

Acceso a atención médica en el lugar

Acceso a atención psicológica en el lugar

Acceso a atención por servicio social en el lugar

Asesoramiento legal en caso de ser necesario

Atención por enfermería en el lugar

Realización o renovación documental (DNI, CUD, Pensión NC, etc.)

Inserción en talleres diurnos

Gestión de lazos institucionales con el Ministerio de Cultura para propiciar el contacto con otros espacios y fortalecer la autonomía de los concurrentes.

Vinculación con el Ministerio de Educación para acompañar y motivar a los habitantes que decidan iniciar o retomar sus estudios interrumpidos.

Establecimiento de canales de comunicación con SAME Vincular orientados a la prevención temprana de cualquier situación de riesgo.

Espacios seguros para reflexión y problematizar situaciones de gran vulnerabilidad psicosocial.

Se establecen normas de convivencia a modo de colaborar con la reinserción social.

Acceso a otros subsidios (habitacional, transporte, etc) para favorecer la autonomía, manteniendo vínculo con la casa para sostener a la persona.

7) Equipo profesional: cantidad de trabajadores por turno que se desempeña en cada dispositivo, detallando especialidad y función;

Tabla 1. Dotación de equipos dependientes del Ministerio de Salud

| **Área responsable** | **Tipo de equipo** | **Composición** |
|---|---|---|
| Ministerio de Salud | Equipo de salud | Psicólogos/as |
| Ministerio de Salud | Equipo de salud | Enfermeros/as |
| Ministerio de Salud | Equipo de salud | Médico Clínico/Generalista |
| Ministerio de Salud | Equipo de salud | Médico psiquiatra |
| Ministerio de Salud | Equipo de salud | Promotor/a |

8) Población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as);

Detallado en cuadro pregunta 1, que incluye mayores de edad hombres y mujeres autoválidos.

Según cuadro del punto 1: Dorrego, población mixta; Panambí, mujeres y diversidades con consumo.

9) Tiempo promedio de alojamiento de cada persona y criterios para definir su egreso. Detalle la cantidad de personas que se alojaron en cada una y la cantidad que egresaron desde el inicio de su funcionamiento.

No se establecen tiempo determinados de permanencia, se adecuan a las necesidades de los usuarios. Los mismos dependerán del desarrollo de autonomía que se logre con cada uno de los usuarios de las casas, incluso se podrá rotar de dispositivo (casas, CIS, Hogares entre otros) para que puedan las personas ir trabajando en su autonomía.

Las personas podrán permanecer alojadas por un plazo máximo de cien días corridos, pudiendo ser renovado o ampliado con autorización de la DGCISAI y/o de las áreas competentes.

Desde su apertura en el mes de mayo de 2026, Casa Dorrego alojó en su modalidad nocturna a 20 personas únicas, de las cuales 7 egresaron del dispositivo; y Casa Panambí alojó en su modalidad nocturna a 38 personas únicas, de las cuales 20 egresaron del dispositivo hasta el día 29 de junio de 2026.

10) Informe los indicadores de resultado vinculados al egreso de las personas alojadas, detallando: Cantidad de egresos con solución habitacional efectiva. Cantidad de egresos con continuidad de tratamiento ambulatorio en salud mental y/o adicciones. Cantidad y porcentaje de egresos con inserción laboral. Cantidad de reingresos y tasa de reincidencia. Si existe seguimiento post egreso, plazo y modalidad del mismo.

Se comparten a continuación los datos de egresos de ambas casas vinculares disponibles a la fecha, desde su apertura en el mes de mayo de 2026 hasta el lunes 29 de junio de 2026.

Casa Panambí - egresos

12 Ausencia sin previo aviso

3 Revinculación familiar

3 Gestión administrativa (vacante hogar geriátrico, pasajes, comunidad terapéutica)

2 por no respetar las norma de convivencia

Casa Dorrego - egresos

3 Ausencia sin previo aviso

1 Gestión administrativa (vacante hogar geriátrico, pasajes, comunidad terapéutica)

2 Revinculación familiar

1 Traslado a un Centro de Inclusión Social de menor criticidad

Cabe resaltar el acotado tiempo de funcionamiento de ambos dispositivos, lo que dificulta la construcción de indicadores de resultados apropiados.

11) Informe si las casas actualmente en funcionamiento cuentan con financiamiento, asistencia técnica o cualquier tipo de participación de organismos internacionales, fundaciones o entidades privadas entre ellas Bloomberg Philanthropies y, en caso afirmativo, detalle el tipo de intervención, monto comprometido, plazo de vigencia del acuerdo y acompañe copia de los instrumentos suscriptos.

No existen actualmente convenios o instrumentos suscriptos con organismos internacionales para la financiación, asistencia técnica o cualquier tipo de participación para las Casas Vinculares.

B) Informe los siguientes puntos sobre cada una de las quince nuevas casas que se proyecta inaugurar:

1) Fecha prevista para su apertura, criterio de localización, dirección, barrio y comuna;

No hay fechas previstas sobre la puesta en funcionamiento de las demás casas.

2) Organismo del que dependerá administrativa y presupuestariamente cada dispositivo, detallando la partida presupuestaria asignada para su funcionamiento durante el año 2026 y siguientes.

Resolución Conjunta N.° 1-MSGC-MDHYHGC/26, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Se hace saber que la información relativa al presupuesto asignado y ejecutado es de acceso público a través de los siguientes sitios:

https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado

https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-abierto-de-la-ciudad

3) Modalidad de gestión. En caso de que se trate de un dispositivo de gestión asociada, nombre de la organización que lo gestiona; 4) Modalidad de ingreso; 5) Modalidad y tipo de tratamiento y actividades; 6) Población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as); 7) Cantidad de plazas que tendrá cada una. 8) Criterios para definir su egreso.

Al momento no se encuentra estipulado.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 16:36:55 -03:00

LAURA ANTONELA RODRIGUEZ FRANCHI
Director General
D. G. CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ABORDAJE INTEGRAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 10:29:39 -03:00

LAURA BEATRIZ CORDERO
Subsecretario
SUBSECRETARIA ATENCION HOSPITALARIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 10:29:41 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Providencia**

**Número:** PV-2026-35756506-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

**Referencia:** EX-2026-25095671- -GCABA-DGCCN

---

**DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:**

1. Atento lo solicitado en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° 82/2026, y en virtud de lo informado mediante IF-2026-35104538-GCABA-SSAH, obrante en orden 13, suscripto conjuntamente por la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud y la Dirección General de Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se remite el presente a los fines de su conocimiento e intervención.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 11:41:46 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 11:41:47 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-35186159-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 2026

**Referencia:** EX-2026-25096542-GCABA-DGCCN - Resolución 82/2026 s/ casas de atención a personas en situación de calle con problemáticas de salud mental y adicciones

---

**DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA**

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución 82/2026, vinculado como INLEG-2026-25096059-GCABA-DGCCN a Orden 2.

Mediante Nota NO-2026-30328289-GCABA-DGLTMSGC de Orden 8, se dio intervención a las áreas competentes de este Ministerio de Salud.

En tal sentido, a Orden 10 obra la intervención de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria en conjunto con la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje integral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 13:57:16 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 13:57:17 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-36012038-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 10 de Agosto de 2026

**Referencia:** EX-2026-25095671- -GCABA-DGCCN y EX-2026-25096542- -GCABA-DGCCN s/ Res 82/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

---

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**SECRETARÍA PARLAMENTARIA**

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 82/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

- IF-2026-35104538-GCABA-SSAH
- PV-2026-35756506-GCABA-DGTALMDHYHGC

**MINISTERIO DE SALUD**

- IF-2026-35104538-GCABA-SSAH
- IF-2026-35186159-GCABA-DGLTMSGC

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.10 11:56:26 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.10 11:56:28 -03:00